

INFORME EJECUTIVO

Lugar y fecha de emisión	Buenos Aires, marzo de 2009
Código del Proyecto	4.08.02
Denominación del Proyecto	Control de los Recursos Tributarios de la C.A.B.A.
Período examinado	2007
Objetivo de la auditoría	Examinar la registración de los recursos tributarios y el cumplimiento de la Ley N° 70 art. 100 inc. c). Examinar la concordancia entre las recaudaciones ingresadas en la Tesorería General en concepto de recaudaciones tributarias y los registros efectuados en la Contaduría General, y verificar su correcta exposición en la Ejecución del Cálculo de Recursos del ejercicio 2007.
Presupuesto (expresado en miles de pesos)	Ingresos presupuestados \$ 9.153.989
Alcance	El examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa de la AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, aprobadas por la ley N° 325 y las normas básicas de auditoría externa aprobadas por el Colegio de Auditores de la Ciudad de Buenos Aires, según resolución 161/00 AGC. La revisión se practicó sobre las recaudaciones y registros correspondientes a los siguientes conceptos, los cuales representaron al 31 de Diciembre de 2007 el 87,18 % de los ingresos tributarios: • Impuesto sobre los Ingresos Brutos • Patentes sobre vehículos en general • Contribución Ley N° 23.514 Patentes de vehículos • Régimen de Coparticipación Federal Ley N° 23.548 • Coparticipación Federal – Ley N° 26.075
Período de desarrollo de tareas de auditoría	16 de octubre de 2008 hasta el 13 de marzo de 2009
Observaciones principales	<i>Régimen de Coparticipación Federal Ley N° 23.548</i> 1) Se omitió el registro contable de \$ (miles) 931 correspondiente a las retenciones por comisiones sobre las

	cifras giradas por Coparticipación Federal practicadas por los siguientes organismos: <table style="width: 100%; margin-left: 200px;"> <tr> <td></td><td style="text-align: right;">\$</td></tr> <tr> <td></td><td style="text-align: right;">(miles)</td></tr> <tr> <td>Comisión Federal de Impuestos</td><td style="text-align: right;">37</td></tr> <tr> <td>Consejo de Responsabilidad Fiscal</td><td style="text-align: right;">13</td></tr> <tr> <td>Comisión Arbitral – Convenio Multilateral</td><td style="text-align: right;"><u>881</u></td></tr> <tr> <td>Total</td><td style="text-align: right;"><u>931</u></td></tr> </table> 2) Se registraron contablemente en la cuenta Régimen de Coparticipación Federal Ley N° 23.548 ingresos por \$ (miles) 25.391 que no habían sido acreditados en la cuenta bancaria N° 413/2 del Banco Ciudad “GACBA Coparticipación Federal” al 31/12/07. Como consecuencia de los hechos señalados en las observaciones N° 1) y 2) el saldo de la cuenta N° 11.7.1.1. “Régimen de Coparticipación Federal Ley N° 23.548” expuesto en la Cuenta de Inversión 2007 presentaba ingresos en exceso por \$ (miles) 24.460.		\$		(miles)	Comisión Federal de Impuestos	37	Consejo de Responsabilidad Fiscal	13	Comisión Arbitral – Convenio Multilateral	<u>881</u>	Total	<u>931</u>
	\$												
	(miles)												
Comisión Federal de Impuestos	37												
Consejo de Responsabilidad Fiscal	13												
Comisión Arbitral – Convenio Multilateral	<u>881</u>												
Total	<u>931</u>												
Conclusiones	Sobre la base de las tareas de revisión realizadas, estamos en condiciones de manifestar que los registros de los conceptos auditados que se incluyen en “Ingresos Tributarios” efectuados por la Dirección General de Contaduría concuerdan con las recaudaciones ingresadas en la Dirección General de Tesorería y han sido expuestas razonablemente en sus aspectos significativos en la Ejecución del Cálculo de Recursos del Ejercicio 2007 excepto por lo mencionado en las observaciones N° 1) y 2). Por otra parte, en base a los procedimientos aplicados se ha verificado, que con relación a los ingresos auditados, se ha dado razonable cumplimiento al artículo 100 inc. c) de la ley 70.												